

¿Cuáles son los requisitos de mantenimiento de registros?

Usted deberá mantener registros diarios de asistencia, el número de comidas servidas, menús y cantidad de alimentos que preparan, junto con los recibos de compras de alimentos. En general, usted mantendrá las solicitudes de elegibilidad de ingresos.

¿Cuándo debo aplicar?

Cuando tenga aprobación para operar el programa de guardería y empiece a inscribir a los participantes. Se aceptan solicitudes en cualquier momento.

¿Cómo debo aplicar?

Contacte con CACFP al **1-800-942-3858** para pedir una solicitud. Un miembro del personal obtendrá información para asegurarse de que su programa es elegible.

Una solicitud personalizada le será enviada para que usted la llene.



También puede dirigirse al CACFP del Departamento de Salud de Estado de Nueva York al:

150 Broadway, Room 650
Albany, NY 12204
1-800-942-3858 (solo en Nueva York)
(518) 402-7400
Fax (518) 402-7252
cacfp@health.state.ny.us
www.health.ny.gov/CACFP

En acuerdo con las leyes federales y las reglas del Departamento de Agricultura de los EE.UU., esta institución tiene prohibido discriminar por raza, color, origen nacional, género, edad o discapacidad. Para presentar una queja por discriminación, escriba a USDA, Director, Oficina de Derechos Civiles, 1400 Independence Avenue, SW, Washington, DC 20250-9410 o llame gratis al (866) 632-9992 (voz). Las personas que tienen dificultades de audición o discapacidades del habla pueden contactar a USDA mediante el servicio federal de retransmisión al (800) 655-1789 o (800) 845-6136 (español). USDA no discrimina en sus programas o empleo.



www.nysecac.org

Una buena nutrición tiene beneficios



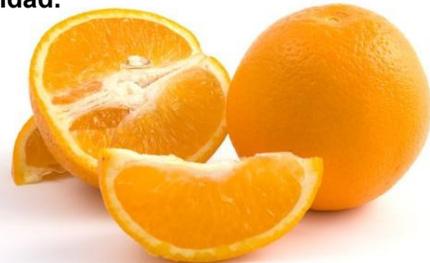
Su centro podría calificar para recibir un pago por las comidas y meriendas que provee



Programa de alimentación para el cuidado de niños y adultos

¿Tiene usted un centro de cuidado infantil, un programa de después de clases (after-school), un refugio de emergencia o un programa de cuidado de adultos? ¿Desea recibir ayuda para servir comidas saludables?

El Programa de Alimentación para el Cuidado de Niños y Adultos (Child and Adult Care Food Program-CACFP) del Departamento de Salud del Estado de Nueva York paga por comidas y meriendas servidas a niños hasta la edad de 13 años (para algunos programas hasta la edad de 19 años) y para adultos matriculados en cuidado. La mayoría de los programas califican, desde pequeños centros de cuidado infantil hasta organizaciones grandes de servicio a la comunidad.



¿Cuáles son los beneficios de CACFP?

El reembolso será efectuado cada mes para comidas y/o meriendas servidas a guarderías participantes. Los dietistas registrados, contadores y otros miembros del personal de CACFP les ayudarán a planear comidas saludables y a cumplir con los requisitos del programa.

¿Cuánto reembolso recibiré?

La cantidad del reembolso se determina según el tipo de comida servida. También, los centros que sirven a hogares con bajos ingresos reciben un reembolso mayor.

¿Cuáles son los requisitos de comidas?

- **Desayuno** consiste de leche, verdura o fruta y pan o cereal.
- **Almuerzo y Cena** requiere leche, pan o cereal, carne o alternativo de carne y dos porciones de diferentes frutas o verduras.
- **Merienda** consiste de por lo menos dos de lo siguiente: leche, carne o alternativo de carne, pan o cereal, o verdura o fruta.

¿Qué tipos de programas califican?

- Centros de cuidado infantil autorizados que sirven a niños de 12 años y menores, o niños migrantes de 15 años y menores.
- Programas para niños después de la escuela que sirven a niños hasta la edad de 13 años. Los programas deben ser licenciados o registrados, o deben haber sido determinados exentos de licencia o registro.
- Programas para niños después de la escuela para adolescentes mayores de 12 años si están ubicados en una zona de bajos recursos.
- Programas de cuidado de adultos que sirven a participantes con impedimento funcional o adultos de 60 años y mayores. Los programas de cuidado de adultos deben haber recibido aprobación para operar de parte de una agencia local o estatal.
- Refugios de emergencia que sirven a niños hasta la edad de 19 años que viven con un padre/madre o tutor(a). Los refugios deben haber recibido aprobación para operar de parte de una agencia local o estatal.

Las organizaciones elegibles son aquellas que han recibido estatus de exención de impuestos (usualmente 501(c)(3)) de parte del Internal Revenue Service, escuelas públicas u otras entidades gubernamentales.

Las organizaciones son elegibles si por los menos un 25% de los participantes tienen bajos recursos.